

AÑO CIX - N° 28.687  
CORRIENTES, VIERNES, 20 de ENERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 11

### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 3334

Corrientes, 14 de noviembre de 2022

#### Visto:

La Resolución N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Que el presente encuadra en los artículos 65, 43 y 25 inc. a) de la ley 4.067.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTICULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2021, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°: OTÓRGASE**, a partir del 10 de diciembre de 2021, licencia sin goce de haberes con reserva del cargo, y mientras duren en sus funciones, en las jurisdicciones y unidades de organización respectivas a los siguientes agentes:

**CARBALLO LUCAS ALBERTO** DNI N° 28.302.928, personal planta permanente, Categoría 120-Clase 240, Jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación- Unidad de Organización N° 05-Subsecretaría de Asuntos de Estado.

**ALTAMIRANO MARISA LILIANA** DNI N° 29.721.260, personal planta permanente, Categoría 020-Clase 017-Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad de Organización 04-Dirección de Transporte Terrestre.

**MALDONADO MONICA SUSANA ELIZABET** DNI N° 27.715.319 personal planta permanente, Categoría 120-Clase 240- Jurisdicción 06-Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad de Organización 04-Dirección de Transporte Terrestre.

**BOTTARI ALVARO PEDRO AGUSTIN.** DNI N° 20.447.610 personal planta permanente, Categoría 020-Clase 024-Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social. Unidad de Organización 13 Dirección Secretaría General-

**ARTÍCULO 3°: EI** Presente decreto es refrendado por los Ministros de Desarrollo Social, de Obras y Servicios Públicos, y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Oficial, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Oswaldo Claudio Polich**

**Sr. Gustavo Adán Gaya**

**C.P. Miguel ángel Olivieri**

#### Decreto N°3687

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 320-08492/2022 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-REF. SERVICIO LIMPIEZA-CAPITAL-CAPITAL, y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Presupuesto Oficial, y Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública, para la

<p>contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por un presupuesto oficial de \$1.041.889.200,00 y el llamado a la Licitación Pública.</p> <p>Que a fojas 01 y vta., interviene el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, manifestando la necesidad de reestructurar el servicio de limpieza otorgada mediante la Licitación Pública N° 10/19 dirigida a las Escuelas de esta Capital y sus alrededores, la cual se desarrolla de manera insuficiente en atención a la cantidad de establecimientos que son cubiertos por dicho servicio, requiriéndose un plan de limpieza para el año 2023, desarrollándose teniendo en cuenta la matrícula de alumnos en los establecimientos y la importancia que la prestación implica, tomando como antecedente la situación epidemiológica por la circulación del SARS-CoV-2, siendo necesario para la protección y prevención, el servicio de limpieza y mantenimiento básico de los establecimientos educativos, dada la presencia diaria de los alumnos-docentes y personal en las instituciones, siendo la Educación, la justificación, en razón de que las Escuelas/Colegios son el centro del desarrollo de la infancia y de la sociedad en general, en el cual el derecho a la educación debe ser una prioridad en la recuperación por la crisis de los establecimientos, tras la pandemia. La mencionada Licitación además del servicio de limpieza, incluye el servicio de mantenimiento básico referente al corte de pasto, mantenimiento de sanitarios, desinfección de sanitarios, desagote de pluviales, desmalezamiento, fumigación, limpieza de tanques de agua, mantenimiento de válvulas de canillas, fijación de inodoros, gomas de acople de los mismos, reparación de cañerías, limpieza de canaletas, reposición de rejillas, cambios de bomba de agua y tableros de bombas, reposición de artefactos eléctricos y luminarias, entre otros, para el normal desenvolvimiento de la institución, siendo así solicita la autorización para iniciar las acciones para la nueva contratación mediante el llamado a licitación.</p> <p>Que a fojas 02, obra presupuesto oficial por la suma de \$1.041.889.200,00.</p> <p>Que a fojas 03/39, se incorpora el Pliego de Condiciones Particulares, Anexos I sobre lista de establecimientos educativos, II de Especificaciones del servicio de limpieza frecuentes y tareas, III de Tareas de mantenimiento básico sanitario y IV de Presupuesto-Oferta.</p> <p>Que a fojas 40 la Sra. Ministra de Educación autoriza continuar con el trámite licitatorio.</p> <p>Que a fojas 42 el Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública.</p> <p>Que a fojas 44, la Directora de Administración del Ministerio de Educación, informa que se hará reserva en el presupuesto 2023, para hacer frente a la obligación de la presente licitación.</p> <p>Que a fojas 46, interviene el Subsecretario de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación,</p>	<p>manifestando que acepta los términos planteados, remitiendo los autos para la prosecución del trámite.</p> <p>Que a fojas 48, interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, solicitando dictamen aprobando el pliego de condiciones particulares y especificaciones y el llamado a licitación y posterior elevación a la Contaduría General de la Provincia.</p> <p>Que a fojas 49 y vta., interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen N° 6247, de fecha 19 de octubre del 2022, dirigido a la Contaduría General de la Provincia.</p> <p>Que a fojas 50, interviene la Contaduría General de la Provincia expresando en su parte pertinente: "...Teniendo en cuenta lo manifestado en autos y atento a la autorización ya plasmada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 42; se giran las presentes actuaciones a fin de que continúe con el trámite pertinente, encuadrando el caso en la normativa plasmada en el Art. 4° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 3056/04 y Art. 108 a 119 de la Ley de administración financiera N° 5571... Respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante a fojas 03 a 21 no se tienen objeciones."</p> <p>Que a fojas 51, el Subsecretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, solicita el dictado de la Resolución Ministerial que apruebe el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas de la presente Licitación Pública, requiriendo la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado, el auspicio de la Titular de Cartera.</p> <p>Que a fojas 52 y vta., interviene esta Asesoría Legal Jurisdiccional mediante Dictamen N° 6647, de fecha 03 de noviembre de 2022.</p> <p>Que a fojas 54/101, la Titular de Cartera emite la Resolución N° 5310, de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública, y los Anexos I sobre lista de establecimientos educativos, II de Especificaciones del servicio de limpieza frecuentes y tareas, III de Tareas de mantenimiento básico sanitario y IV de Presupuesto-Oferta, para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por un presupuesto oficial de \$1.041.889.200,00, conforme a los Anexos I, II, III y IV que se incorpora y forman parte de la presente Resolución y ordeno elevar al Poder Ejecutivo para la aprobación por Decreto de la presente Resolución.</p> <p>Que a fojas 104 y vta., interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 00994, de fecha 23 de noviembre de 2022.</p> <p>Que a fojas. 106/107, se agrega el comprobante de contabilidad de reservas.</p> <p>Que, conforme a los antecedentes obrantes en autos, la intervención de los organismos técnicos competentes y el cumplimiento de los recaudos, correspondería autorizar el llamado de la Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza integral y</p>
---	---

mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por un presupuesto oficial de \$1.041.889.200,00, y aprobar la Resolución Ministerial Nº 5310, de fecha 04 de noviembre de 2022, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fojas 109/110 la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen Nº 7306 de fecha 24 de noviembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Que, resulta de aplicación en el presente caso las previsiones de los artículos 108 a 119 de la Ley Nº 5571 y en los arts. 4, 5, 6, 7 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3056/04.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 5310 de fecha 04 de noviembre de 2022, emanada del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento básico sanitario y eléctrico para establecimientos educativos de la ciudad de Corrientes, por el plazo de dos (2) años con opción a una prórroga de un (1) año, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$1.041.889.200,00).

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso las previsiones de los artículos 108 a 119 de la Ley Nº 5571 y en los arts. 4, 5, 6, 7 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3056/04.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

#### **Decreto Nº 3688**

Corrientes, 15 de diciembre de 2022

##### **Visto:**

El expediente Nº 218-01312/2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

##### **Considerando:**

Que, por las citadas actuaciones tramita la contratación en el marco de la implementación del SIS-911 en capital, de extender el servicio e implementación de monitoreo y vigilancia en el resto de las unidades regionales del interior de la provincia comenzando por las localidades de Goya e Ituzaingó.

Que, a fs. 01/02, obra nota del Director General de Coordinación e Interior, solicitando la implementación del SIS 911, en las localidades de Goya e Ituzaingó, informando las condiciones que se requiere para su implementación.

Que a fs. 05/48, se adjuntan cotizaciones presentadas por las firmas Corrientes Sistemas SRL, Soluciones Corporativas SRL y Aliare SRL, agregándose las constancias de inscripción en AFIP y DGR, y el correspondiente Certificado Fiscal para contratar.

Que a fs. 49, obra el cuadro comparativo de precios, resultando adjudicada la firma Soluciones Corporativas SRL, por el importe de pesos trescientos treinta y seis millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y tres con 36/100 (\$ 336.402.283,36), por el período de dos (2) años.

Que a fs. 50, interviene el Director de Administración de la Policía, a continuación, el Jefe del Sistema Integral de Seguridad, se expresa: "... teniendo en cuenta consulta técnica realizada al Responsable Técnico de este Sistema Integral de Emergencia 911 a cargo del Sub Comisario Solix Osvaldo Adrián, la firma comercial adecuada para tal fin sería Soluciones Corporativas SRL, ya que es una empresa conocida en el ámbito del SIS 911 y fue la adjudicataria de llevar la implementación del actual Sistema, mostrando profesionalismo, responsabilidad y compromiso en el proyecto inclusive llevándolo más allá del compromiso económico pactado (pliego), a eso se podría agregar las incesantes consultorías y ofrecimiento respecto a los presupuestos y gestión de reposición de periféricos informáticos, configuraciones de redes, accesos VPN, etc. El servicio de mantenimiento de la infraestructura informática del SIS 911, está a cargo de la empresa mencionada, quien siempre mostró un alto grado de responsabilidad al compromiso asumido; se podría decir que es la firma que reúne las condiciones para implementar lo solicitado por la Dirección General de Coordinación e Interior (fs.1/2), ya que la firma enunciada se encuentra con pleno conocimiento en relación al funcionamiento y requerimientos tecnológicos del SIS 911, para la implementación, puesta en marcha e integración de los sitios remotos (SIS-911 de Goya e Ituzaingó) con la Central 911, en este caso sería el SIS 911 de Capital..."

Que a fs. 53, se expide la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, y posteriormente, el Jefe de la Policía, eleva las actuaciones al Ministerio de Seguridad, propiciando la continuidad de los trámites, habiendo intervenido los organismos contables y legal previamente, en sentido favorable.

Que a fs. 59, obra Informe Nº 382/22 de la Contaduría de la Provincia de Corrientes, donde se expide: "... que a fs. 1-4 y 51-53, se encuentran los elementos que justifican la excepción y de fs. 19 a 50, se encuentran los elementos del concurso de precios. Se han cumplido los recaudos, por los que podría el Poder Ejecutivo- si así lo estima conveniente- aprobar el presente caso, como una contratación directa, previo concurso de precios; exceptuándolos por lo tanto del principio general que

establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.”

Que a fs. 60, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, promoviendo la continuidad del trámite y posteriormente, interviene la Dirección de Asesoría Jurisdiccional, que se expide favorablemente a través del Dictamen Nº 980 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Que a fs. 63, se expide el Sr. Ministro de Seguridad, quien eleva las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Que, a fs. 64/65, se expide Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 731 de fecha 09 de septiembre de 2022, solicitando recaudos previos, que han sido cumplimentados, agregándose a fs. 67/73, el acta constitutiva de la firma adjudicada y constancia de inscripción en Inspección General de Persona Jurídicas, debidamente certificadas, a fs. 74, el comprobante de contabilidad de reservas C-06, de fecha 12 de septiembre de 2022, por el importe de pesos ochenta y un millones setenta mil con 00/100 (\$ 81.070.000,00) correspondiente al presupuesto a ejecutarse en el ejercicio 2022.

Que el presente caso encuadra en los alcances de la excepción prevista en la Ley Nº 5.571, artículo 109 apartado 3) inciso d) y concordantes con el Decreto Nº 3.056/04, artículos 86 y 87 inciso c).

Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación definitiva de la Contratación directa por vía de excepción a la firma Soluciones Corporativas SRL, por el importe de pesos trescientos treinta y seis millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y tres con 36/100 (\$ 336.402.283,36), por el período de dos (2) años, conforme el cuadro comparativo a fs. 49 y autorizar a la Dirección de Administración jurisdiccional a emitir el respectivo Comprobante de Contabilidad para su pago por la Tesorería General de la Provincia, con imputación de la partida específica en el presupuesto correspondiente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Contratación Directa por vía de excepción, de un servicio de instalación y funcionamiento del Sistema Integral de Emergencias 911 en las localidades de Goya e Ituzaingó de la Provincia de Corrientes, con la firma SOLUCIONES CORPORATIVAS SRL, por el importe de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 336.402.283,36), por el período de veinticuatro (24) meses, conforme el cuadro comparativo a fs. 49 y los conceptos enunciados (fs. 24/41).

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de

Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma SOLUCIONES CORPORATIVAS SRL, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente por el importe de pesos OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL con 00/100 (\$ 81.070.000,00) y prever el crédito presupuestario por el importe de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 255.332.283,36), para los ejercicios siguientes, hasta culminar el servicio, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley Nº 5.571.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109 apartado 3) inciso d) de la Ley Nº 5.571 y concordantes con el artículo 86 y artículo 87 inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 3.056/04.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

#### **Decreto Nº 3690**

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

##### **Visto:**

El expediente Nº 212-31-10-00579/2022 JEFATURA DE POLICIA -REF:“EXPTTE INTERNO Nº 2065 F. 144 D.G.P.Y.F.P. SOLICITA NOMBRAMIENTO COMO CABO DE LA POLICIA A LOS ASPIRANTES DEL VII CURSO DE INTERFUERZA”. CAPITAL y:

##### **Considerando:**

Que en autos se tramita designación como Cabos de Policías a los ciento veinticuatro (124) aspirantes que aprobaron el “VII Curso de Interfuerzas - Policía de Corrientes” del Instituto Superior de Formación Policial - División Escuela de Suboficiales “Sargento Juan Bautista Cabral” a la Policía de la Provincia (categoría 060 - clase 207).

Que a fs. 3/4 como anexo I de la petición formulada por el Comisario Jorge Hugo E. Cardozo, al Director del Instituto Superior de Formación Policial, se adjunta nómina de los aspirantes que han concluido el curso.

Que a fs. 05/259 se adjuntan fotocopias certificadas de los documentos de identidad se cada uno de los aspirantes.

Que a fs. 261 y vta. obra Resolución de Jefatura de Policía Nº 121 de fecha 15 de febrero de 2022 la cual dispuso aprobar las condiciones presentadas por las distintas oficinas Técnicas de la Jefatura de Policía ... “para la convocatoria del 7mo Curso de Interfuerzas Jefatura de Policía ...” y propone la aprobación del llamado a inscripción.

Que a fs. 262 y vta. obra copia certificada de Resolución JP Nº 576 de fecha 25 de junio de 2022 de aprobación del

plan de actividades para la Formación Policial para el VII ciclo lectivo 2022 - y se designa como aspirantes a Cabos a los cursantes que se incorporaron en fecha 21 de abril de 2022.

Que a fs. 268 la Dirección General Personal y Formación Policial solicita informa la existencia de cargos vacantes en la categoría 060 clase 207 (Cabo) para los aspirantes y el informe sobre la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a la erogación. A fs. 269 la Dirección de Administración de JP informa que de acuerdo al reporte de cargo del presupuesto vigente, extraído del SISPER, existe únicamente diez (10) vacantes al cargo 060 clase 207-Cabo por lo que podría refundirse los cargos 060 clase 204-Sargento 1° que cuentan con vacantes suficientes para completar lo solicitado y a fa. 270 la Dirección General de Administración y Finanzas, informa que según la base de los cálculos en la Partida 100-Gastos en Personal - realizado para el ejercicio financiero 2022 existe crédito presupuestario suficiente para afrontar la posible afectación.

Que a fs. 273 obra Dictamen N° 741 de fecha 4 de noviembre de 2022 de la Dirección de Asesoría Letrada en el que considera que se han cumplimentado los requisitos necesarios para el ingreso e incorporación de la nómina de aspirantes.

Que a fs. 274/276 y vta. por resolución de JP se resuelve dar por finalizado y aprobado el "VII Curso de Interfuerzas-Policía de Corrientes" a los ciento veinticuatro (124) aspirantes que ingresaron al curso.

Que a fs. 278 obra intervención de la Dirección de Administración Jurisdiccional, quien informa que en función de los créditos en la partida 100 - Personal, puede darse trámite favorable a lo peticionado

Que a fs.279 se expide la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Dictamen N° 1472 auspiciando el acto administrativo por el cual se designe como Cabo de Policía los aspirantes que han aprobado el VII Curso de Interfuerzas

Que, el presente acto encuadra en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 2987 y su modificatoria Decreto Ley N° 169/01 que expresa "El personal de Suboficiales se reclutara mediante cursos de aspirantes en la Escuela de

Suboficiales de la policía de la Provincia , de la que egresaran con el grado de Cabo una vez aprobado el curso respectivo de acuerdo a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Que por lo expuesto corresponde que el Poder Ejecutivo puede disponer la designación en el grado de Cabo a los ciento veinticuatro (124) ciudadanos que han cumplido su preparación y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N°1169de fecha 8 de noviembre de 2022 el Jefe de Policía

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMESE** de la Jurisdicción: 22- Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 05 Policía de la Provincia, los siguientes cargos:

10- <u>Personal Permanente</u>	
060 <u>Personal Policial</u>	
	204
	<u>114</u>
Total	114

**ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE** de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 05 Policía de la Provincia, los siguientes cargos:

10- <u>Personal Permanente</u>	
060- <u>Escala Policial</u>	
	207
	<u>114</u>
Total	114

**ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE** en la Jurisdicción 22-Policía de la Provincia en los cargos 060-clase 207 (Cabos), personal permanente, a los ciento veinticuatro (124) ciudadanos que han cumplimentado su preparación cuya nómina obra como Anexo I que forma parte del presente decreto

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

#### **ANEXO I**

**Ref.: expediente N° 212-31-10-00579/2022**

#### **ASPIRANTES DEL VII CURSO INTERFUERZA - 2022 - POLICIA DE CORRIENTES**

<b>ORD</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>
1	ACUÑA BRIAN ABEL	39.564.042
2	ALCARAZ VALERIA RAQUEL	35.463.914
3	ALEGRE ALFREDO	38.312.644
4	ALEGRE SERGIO MARTIN	33.601.044
5	ALMIRON CESAR GABRIEL	38.236.502
6	ALMIRON FEDERICO EMANUEL	40.049.347
7	ALMIRON LUJAN MARIA DANIELA	43.746.886
8	ALMIRON MARCELO DAMIAN	39.198.002
9	ALVAREZ YACQUELINE GISEL	39.777.991

10	AQUINO LEONARDO FABIAN	36.611.665
11	ARAUJO ARIEL ARMANDO	38.872.154
12	AVALOS JOSE NICOLAS	38.315.649
13	AYALA ERNESTO ARIEL	36.270.151
14	AYALA IVAN EDUARDO	40.260.157
15	BARRIENTOS ARIEL LEONARDO	37.891.509
16	BELYIN DANILA EUGENIA	36.028.431
17	BENITEZ ADAN RUBEN	41.814.690
18	BILLORDO LEANDRO MAXIMILIANO	37.066.920
19	BRITES MISAEL OSMAR	37.472.481
20	CAÑETE DIEGO MATIAS	32.929.828
21	CARDOZO MARIO EXEQUIEL	41.379.977
22	CASIRES MACARENA DESIRE	38.877.017
23	CELE LEANDRO JAVIER	36.775.279
24	CENA ANGELA DEL CARMEN	32.405.045
25	CENTURION JUAN MIGUEL	37.328.674
26	CHIRUZZO CECILIA BELEN	37.064.111
27	CLARO SAMUEL DAVID	39.527.749
28	CORREA LUCAS MAXIMILIANO	34.812.488
29	DUARTE SABRINA TAMARA	34.497.719
30	EBERHARDT DANIEL ALBERTO	35.560.311
31	ENCINA GUILLERMO NICOLAS	37.883.524
32	ENCINA BRIANT JOAQUIN	41.335.985
33	ENCINAS JUAN RAMON	40.816.926
34	ERCOLANI JORGE EDUARDO	37.467.612
35	ESCALANTE ADRIAN JOSE MATIAS	38.313.012
36	ESCALANTE DANIEL SAUL	41.226.631
37	ESCALANTE GASTON SEBASTIAN	39.193.768
38	ESCALANTE RODRIGUEZ MARCELO GERMAN	36.316.628
39	ESPINOSA FERNANDO MANUEL	36.625.240
40	FERNANDEZ LAURA ITATI	38.312.853
41	FERNANDEZ MARINA SOLEDAD	37.391.710
42	FLEITA EMMANUEL FERNANDO NICOLAS	37.328.443
43	FLORES JORGE ALBERTO	38.317.720
44	GAUNA JONATHAN MATIAS	38.177.106
45	GOMEZ ERNESTINA EDITH	38.234.910
46	Gómez JULIO EMANUEL	39.520.516
47	GOMEZ SERGIO DAMIAN	39.189.579
48	GONZALEZ NICOLAS LEANDRO	40.421.405
49	GONZALEZ ROCIO LUISA	34.825.059
50	GONZALEZ RUIZ DIAZ DAIANA ESTEFANIA	37.800.357
51	IBARRA MATIAS JOSE	39.559.211
52	LANZILLOTTA DANIELA INES	39.186.703
53	LARGOSTA SEBASTIAN HERNAN	39.210.447
54	LEZCANO ALEJANDRO MARTIN	37.809.436
55	LOPEZ ALEJANDRO NICOLAS	41.159.067
56	LOPEZ ANTONIO WALTER	36.548.885
57	LOPEZ RODRIGO EXEQUIEL	34.973.216
58	LUCCHESI NICOLAS RAMON	39.565.149

59	LUQUE GUSTAVO LEOPOLDO	33.683.090
60	MARQUEZ LEONEL SEBASTIAN	36.536.464
61	MAZ SEBASTIAN OSCAR MATIAS	37.882.199
62	MEDINA JUAN JOSE	37.890.258
63	MEDINA MARCELO ROBERTO	38.875.490
64	MEDINA RODRIGO EZEQUIEL	39.189.701
65	MENESES JORGE ALBERTO	38.879.471
66	MEZA ZARACHO JONATHAN LUIS HERNAN	38.872.419
67	MIERES EVER JACINTO MAXIMILIANO	39.861.043
68	MOLINA DIAZ ALEXIS JOSE RAMON	40.263.138
69	MOLINA FRANCISCO NICOLAS	37.062.588
70	MOLINA MARCELO DANIEL	34.895.350
71	MONTIEL FABIANA MERCEDES	33.855.107
72	MONZON NICOLAS EZEQUIEL	40.816.893
73	MUÑOZ VICTOR EDGARDO	41.628.052
74	NAVARRO MIGUEL ANGEL	38.871.090
75	NUÑEZ JULIETA MARIBEL	37.882.477
76	NUÑEZ YESICA MARISA	36.536.123
77	OCAMPO ACUÑA LUCAS	38.876.699
78	OJEDA FERNANDO DANIEL RAMON	37.595.342
79	OJEDA PATRICIA DOLORES	39.191.73
80	ORTIZ GABRIEL HERNÁN	39.564.51
81	PALACIOS MATIAS ANDRES	39.223.85
82	PAVON CARLOS JULIAN	36.028.00
83	PINTOS CARLOS OMAR	38.874.09
84	QUINTANA GUILLERMO RAFAEL	39.861.82
85	QUIROZ DANIEL ALEJANDRO	38.871.37
86	REY AUGUSTO MAXIMILIANO	37.061.89
87	RIOS LUCAS ALFREDO	36.693.19
88	RIVERO CRISTIAN ALEJANDRO	39.189.78
89	ROBALLO MARTIN EZEQUIEL	37.888.13
90	RODRIGUEZ ILEANA ANAHÍ	33.588.79
91	RODRIGUEZ MARCELO DAVID	35.244.84
92	ROJAS EMILIO EDUARDO	40.800.88
93	ROLON LOPEZ ANDREA SILVANA	37.883.77
94	ROMERO ARIANA ANABEL	41.091.92
95	ROMERO EMILIO BRUNO	38.316.11
96	ROMERO FEDERICO ALEJANDRO	37.327.07
97	ROMERO GUSTAVO ARIEL	36.028.07
98	ROMERO MARCELO DAVID	33.637.00
99	ROMERO Walter Mario	36.114.28
100	ROSALES PEDRO PABLO	36.195.27
101	RUIZ DIAZ OSCAR ARIEL	38.875.01
102	SALINAS RICARDO MARCELO	38.234.25
103	SANCHEZ BRAIAN YAMIL	40.589.37
104	SANCHEZ FACUNDO SEBASTIAN	38.309.72

105	SANDOVAL EMANUEL RAMON ALFREDO	37.076.94
106	SANTA CRUZ MICAELA SOLEDAD	37.467.69
107	SAUCEDO LUCIA DEL ROSARIO	43.108.97
108	SOTO CORRILLO CRISTIAN GABRIEL	39.193.42
109	SOTO LUCAS EXEQUIEL	43.268.97
110	VALENZUELA FEDERICO EXEQUIEL	38.234.23
111	VALENZUELA LUCAS JOSE ALEXIS	41.016.34
112	VALLEJOS MARCELO ADRIÁN	41.697.38
113	VALLEJOS MARIA PIEDAD	37.288.73
114	VARELA DIEGO SEBASTIAN	36.775.22
115	VARGAS EDGAR MARCELO	40.283.52
116	VARGAS GABRIEL OSVALDO	38.310.56
117	VERA ARMANDO DARIO SEBASTIAN	39.195.28
118	VERGARA RIBLES ALFREDO RAMON ANDRES	42.004.02
119	VERON JOSE JOAQUIN	34.812.46
120	VIRAZATE YESICA VERONICA	38.654.02
121	ZALAZAR ERIKA SOLEDAD	37.043.36
122	ZALAZAR MARTIN SEBASTIAN	40.977.01
123	ZAMUDIO FRANCO EZEQUIEL	39.635.14
124	ZARANTONELLI LEONEL HERNAN	39.633.88

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Dr. Buenaventura Duarte**

**Decreto Nº 3691**

Corrientes, 16 de diciembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE** al Registro Notarial Nº 336 con asiento en la ciudad de Saladas-Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana NICOLAS DE DI BERNARDO, BLANCA ROSA, en calidad de primera adscripta, a la Escribana NICOLAS, AILIN MARIA TERESA - MINº 35.438.667-.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto Nº 3732**

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

**Visto:**

El expediente Nº 200-16-11-00999/2022 del registro del Ministerio de Seguridad, y

**Considerando:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la

aprobación del “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministro de Seguridad de la Provincia y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes” con su respectivo Anexo.

Que a fs. 2/3 el Convenio Marco de Cooperación entre el “Ministerio de Seguridad y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes” en su Cláusula PRIMERA: establece que: a través de sus autoridades, expresan la voluntad de realizar actividades de cooperación y colaboración, desarrollando una estrecha relación de intercambios de conocimientos, experiencias y recursos para el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, a través del impulso, difusión y promoción de la vinculación entre órganos judiciales y dependencias del Ministerio.

Que, en la Cláusula SEGUNDA, del mencionado Convenio, establece que las actividades que las partes decidan llevar adelante para la ejecución del presente convenio se instrumentarán mediante actas o acuerdos complementarios específicos que se anexarán al presente Convenio Marco, y serán suscriptas en nombre de ambas partes por sus respectivos representantes o por quienes designen específicamente para ese acto.

Que los citados Acuerdos específicos establecerán en forma precisa el objeto, la modalidad contractual bajo lo cual las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas, los plazos y demás formas de implementación o cooperación que correspondan. Cada institución designará a los responsables de las actividades que se

decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades y darán cuenta del logro de las mismas en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios que en cada caso se establezcan. (Cláusula TERCERA).

Que, en la Cláusula CUARTA, establece que el Convenio, no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias o financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los acuerdos específicos que se celebren. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía y, por lo tanto, asumirán en forma individual, las consiguientes responsabilidades. (Cláusula QUINTA)

Que las actividades que se desprendan del presente Convenio Marco

no implican necesariamente erogaciones ni compromisos financieros para ninguna de las instituciones firmantes. (Cláusula SEXTA).

Que, en la Cláusula SÉPTIMA, del mismo Convenio, establece que tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.

Que en caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas-acuerdos específicos que en adelante se suscriban, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlos de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que los anima, en su defecto, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Corrientes. (Cláusula OCTAVA).

Que, en su (Cláusula NOVENA) establece que, en caso de discrepancia entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Corrientes. A los efectos de este Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar. (Cláusula DECIMA).

Que a fs. 5 y vta., la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través de Dictamen Nº 1504 de fecha 17 de noviembre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el "Convenio Marco de Cooperación suscripto, entre el Ministro de Seguridad de la Provincia y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes" el que

como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.**

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

#### **Decreto Nº 3733**

Corrientes, 19 de diciembre de 2023

##### **Visto:**

El expediente Nº 135-01405-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y

##### **Considerando:**

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Goya que tiene por finalidad financiar la obra "ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA DIAZ COLODRERO INTERSECCIÓN FRANCISCO SA (750 M.)".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Goya, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 309/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Goya, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 17.120.510,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de

<p>Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p><b>ARTÍCULO 5º: El</b> presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>C.P. Miguel Ángel Olivieri</b> <b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p>
<b>Resoluciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Director General de Rentas</b> <b>Resolución General Nº 241/2.023</b> Corrientes, 09 de Enero de 2.023</p> <p><b>Visto:</b> La actuación Administrativa 123-1810-13486-2.022 y el marco legal dispuesto por el Código Fiscal - Ley Nº 3.037 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales Nº 68/2.009 y Nº 237/2.022, y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º, a: "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos." Que, por Resolución General Nº 68/2.009, se determinó la estandarización de los formularios administrativos, utilizados en los procedimientos relativos a la gestión de trámites a cargo del Organismo. Ello dentro de un marco de parámetros delineados en una necesaria tipificación orientada a una mayor eficiencia, conforme norma ISO 9001:2008. Que, la Resolución General Nº 237/2.022, estableció el nuevo formato del formulario F 2.013 de "Solicitud de Modificación de Datos – Inscripción - Re Inscripción - Alta / Cese de Actividades", requiriéndose su modificación por cuestiones operativas. Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas la totalidad del esquema administrativo. Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico. Que, esta Dirección General resulta competente para el</p>	<p>dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>Por Ello;</b> <b>El Director General de Rentas</b> <b>Resuelve:</b> <b>Artículo 1: APROBAR</b> las reformas realizadas al formulario F. 2.013 de "Solicitud de Modificación de Datos – Inscripción - Re Inscripción - Alta / Cese de Actividades", acompañándose a la presente el nuevo modelo vigente como Anexo I. <b>Artículo 2: INCORPORAR</b> al texto del formulario el siguiente párrafo "Afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado esta declaración, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, acepta el <b>DFE</b> como medio de comunicación formal para toda notificación de la Dirección General de Rentas." <b>Artículo 3: SUPRIMIR</b> la referencia al medio de contacto analógico "FAX". <b>Artículo 4: REEMPLAZAR</b> el Anexo I, de la Resolución General Nº 237/2.022, en la parte referida al formulario F. 2.013, por el que acompaña a la presente como Anexo I, a los fines de la incorporación de las modificaciones. <b>Artículo 5: COMUNICAR</b> a los Departamentos, Delegaciones, Receptorías y en el Sitio Web, dependientes de ésta Dirección General. Notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Procédase al archivo. <b>Fabián Boles. Director</b> <b>I:16/01 V:20/01</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Convocatorias</b>	
<p style="text-align: center;"><b>TORRELLA HNOS. Y CÍA. S.A.</b></p> <p>Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14.2.2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 1442 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p> <p>1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente por vencimiento de los mandatos fijados por la Asamblea del</p>	<p>30.10.2020; 3) Designación de autoridades por vencimiento del mandato de las anteriormente designadas: nombramiento de tres (3) Directores titulares y un (1) Director Suplente, con mandato por dos ejercicios. 4) Consideración de la decisión del Directorio, respecto a la venta del local sito en Junín 1241 en las condiciones ofrecidas, contestes con lo previsto en el ACUERDO MARCO para la aprobación de la venta. Los Sres. Accionistas deberán presentar sus comunicaciones de asistencia conforme a lo previsto por el art. 238 LSC hasta el día 8.2.23 en el domicilio legal, con copia por correo electrónico a las direcciones del Sr. Presidente, harraya@ing-larraya.com</p>

y/o hlarraya@gmail.com, bajo apercibimiento de ley.

**Héctor A. Larraya, Presidente.-**

**I: 18/01 – V: 24/01.-**

**Asociación Biblioteca Popular " Mario Isaac Portillo"**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular " Mario Isaac Portillo" N 3716 de Chavarría, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de enero del 2023 a las 20hs en su

local, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2-Memoria y Balance de los Ejercicios 21 y 22.

3-Elección de dos socios presentes para rubricar las actas.

4-Renovación total de la Comisión Directiva.

**Orrego Elizabeth, Presidente.-**

**Molina Gabriel, Secretario.-**

**I: 20/01 – V: 23/01.-**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**